



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 454
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460
 Islas Canarias, España www.palmasport.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, A LAS QUE LES AFECTE EL REAL DECRETO 1627/1997, PROMOVIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS EN LOS AÑOS 2020-2022"

1. OBJETO DEL ANEXO

El objeto de estas prescripciones técnicas particulares es el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, A LAS QUE LES AFECTE EL REAL DECRETO 1627/1997, PROMOVIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS EN LOS AÑOS 2020-2022.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban realizarse.

2. PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA

2.1. CONTRATOS DE OBRAS

La prestación de la asistencia técnica se realizará a través de los Coordinadores de Seguridad y Salud que la entidad adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato.

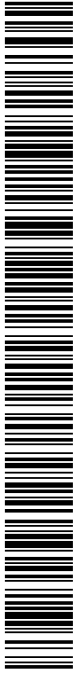
Las funciones de los Coordinadores serán las prescritas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, y reglamentos de desarrollo, que comprenderán como mínimo las siguientes funciones:

- 1) Realización de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud para los proyectos promovidos y redactados por la Autoridad Portuaria, así como la revisión de los promovidos por la Autoridad Portuaria pero no redactados por ella.
- 2) Aprobar, antes del inicio de las obras, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico, deberá elaborar cada contratista de obra; así como las posibles modificaciones a aquel que, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o situaciones que hayan podido surgir, proponga dicho contratista (Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997).



h006754a650c1d120c207e4125010b2ah

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Ingeniería	04/02/2020 07:19
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	04/02/2020 08:03

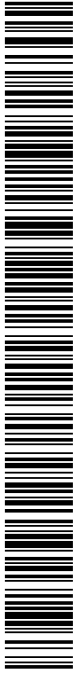


h006754a650c1d120c207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=h006754a650c1d120c207e4125010b2ah>

- 3) Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en las obras a la hora de la toma de decisiones técnicas y de organización, dirigidas a planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente; así como estimar la duración requerida para la ejecución de estos trabajos o fases de trabajo (Artículo 9 del Real Decreto 1627/1997).
- 4) Coordinar las actividades a realizar en la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen los principios de la acción preventiva, que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades siguientes:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales; especialmente, si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- 5) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Artículo 9 del Real Decreto 1627/1997).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS) FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa del Departamento de Ingeniería Director	04/02/2020 07:19 04/02/2020 08:03

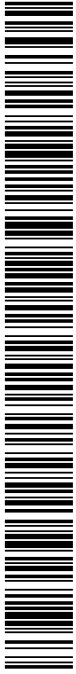


h006754a650c1d120c207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=h006754a650c1d120c207e4125010b2ah>

- 6) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo (Artículo 9 del Real Decreto 1627/1997).
- 7) Tomar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra (Artículo 9 del Real Decreto 1627/1997).
- 8) Mantener el Libro de Incidencias; remitiendo copia de las anotaciones efectuadas, en el plazo de veinticuatro horas, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, se deberá dar cuenta inmediata de los hechos a la Dirección Facultativa de la obra, al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste (Artículo 13 del Real Decreto 1627/1997).
- 9) Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas específicas en el Plan de Seguridad y Salud de cada una de las obras; advirtiendo al contratista de los incumplimientos de las medidas de seguridad y salud, que pudieran observarse, dejando constancia de éstos en el Libro de Incidencias (Artículo 14 del Real Decreto 1627/1997).
- 10) En los supuestos en que se observen circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos afectados o, en su caso, de la totalidad de la obra; realizando las anotaciones precisas en el Libro de Incidencias y dando cuenta inmediata de ello a la Dirección Facultativa de la obra, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista y, en su caso, a los subcontratistas afectados y a los representantes de los trabajadores de éstos (Artículo 14 del Real Decreto 1627/1997).
- 11) Realizar auditorías para comprobar que se cumplen los controles necesarios por parte del contratista.
- 12) Emitir informes mensuales, y antes del día 10 de cada mes, para cada una de las obras, en los que se incluirá un resumen de las actividades realizadas y una información detallada de los accidentes de trabajo que hubieran podido producirse.
- 13) Elaborar procedimientos que definan las actuaciones y relaciones entre las personas implicadas en el contrato.
- 14) Realizar cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales al personal del Área de Infraestructuras, cuyo contenido lo determinará la Responsable del Contrato, según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 15) Prestar asesoramiento legal a los Técnicos de la Autoridad Portuaria en las acciones derivadas de la investigación de accidentes y en las visitas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 16) Redactar una Memoria final sobre las actuaciones realizadas, a la finalización de cada obra objeto del Contrato, informes de cada una de las visitas, y la situación de seguridad y salud en la obra. Se incluirán las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS) FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa del Departamento de Ingeniería Director	04/02/2020 07:19 04/02/2020 08:03



h006754a650c1d120c207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=h006754a650c1d120c207e4125010b2ah>

irregularidades encontradas, así como las medidas correctoras y protectoras aplicadas.

- 17) Las visitas mínimas a realizar en cada una de las obras serán determinadas por el Responsable del Contrato, aumentando el número de visitas en función del tipo de la obra o de la fase de ejecución de cada obra.
- 18) Las restantes prestaciones que sean exigibles en materia de seguridad y salud, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas, legal y reglamentariamente, para el promotor y para el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El ámbito de aplicación del contrato es el de las obras de construcción y los servicios de mantenimiento que les sea de aplicación el R.D. 1627/1997 a través de la figura del Técnico de Prevención, que se ejecuten en los puertos de interés general gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas: Puerto de La Luz y Las Palmas, Salinetas, Arinaga, Arrecife, y Puerto del Rosario, durante el período de vigencia de aquél.

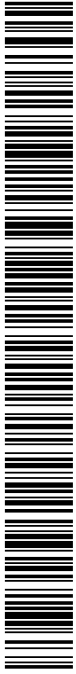
La prestación de los servicios de seguridad y salud objeto de este contrato son independientes a los prestados por las empresas constructoras adjudicatarias de los contratos de ejecución de obras en colaboración con la Dirección Facultativa del personal designado por la Autoridad Portuaria.

2.2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

La prestación de la asistencia técnica se realizará a través de los Técnicos de Prevención que la entidad adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato.

- 1) Revisar y validar las Evaluaciones de Riesgos Especificas elaboradas por los contratistas.
- 2) Designar a un Coordinador de Seguridad y Salud para aquellos trabajos que requieran la habilitación del Libro de Subcontratación.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas contempladas en la Evaluación de Riesgos Especificas.
- 4) Realizar auditorías para comprobar que se cumplen los controles necesarios por parte del contratista
- 5) Emitir actas de las visitas realizadas.
- 6) Emitir informes mensuales, y antes del día 10 de cada mes, para cada una de los trabajos de mantenimiento, en los que se incluirá un resumen de las actividades realizadas y una información detallada de los accidentes de trabajo que hubieran podido producirse.
- 7) Elaborar procedimientos que definan las actuaciones y relaciones entre las personas implicadas en el contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa del Departamento de Ingeniería Director	04/02/2020 07:19 04/02/2020 08:03



h006754a650c1d120a207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=h006754a650c1d120a207e4125010b2ah>

- 8) Realizar cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales al personal del Área de Infraestructuras, cuyo contenido lo determinará la Responsable del Contrato, según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 9) Prestar asesoramiento legal a los Técnicos de la Autoridad Portuaria en las acciones derivadas de la investigación de accidentes y en las visitas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 10) Redactar una Memoria final sobre las actuaciones realizadas, a la finalización de cada trabajo de mantenimiento objeto del Contrato, informes de cada una de las visitas. Se incluirán las irregularidades encontradas, así como las medidas correctoras y protectoras aplicadas.
- 11) Las visitas mínimas a realizar, serán determinadas por el Responsable del Contrato, aumentando el número de visitas en función del tipo los trabajos de mantenimiento.
- 12) Las restantes prestaciones que sean exigibles en materia de seguridad y salud, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas, legal y reglamentariamente, para el responsable del contrato y para el Técnico de Prevención durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

3. EQUIPO PROFESIONAL

Se exige como mínimo que se disponga de tres técnicos para desarrollar las labores de Coordinación de Seguridad y Salud.

Uno para las obras que se desarrollen en el puerto de Las Palmas, Arinaga y Salinetas; otro para las que se desarrollen en el puerto de Arrecife; y un tercero para las que se desarrollen en el Puerto de Puerto del Rosario.

Los técnicos Coordinadores de Seguridad y Salud deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Titulado Técnico de grado superior o medio.
- b) Formación acreditada para realizar funciones de carácter preventivo de nivel superior, preferentemente de la especialidad de Seguridad en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en Seguridad y Salud en las obras civiles en general (especialmente en obras marítimas y urbanizaciones) y en edificación. Se acreditará mediante una relación de los servicios realizados por el trabajador en los últimos cinco (5) años donde consten el objeto de los trabajos, las fechas de realización, el destinatario público o privado de los mismos e importes. Esta relación de servicios se justificará aportando certificados de buena ejecución que contengan los datos requeridos y que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Ingeniería	04/02/2020 07:19
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	04/02/2020 08:03

sean expedidos o visados por clientes o patronos diferentes de la entidad licitadora.

4. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario proveerá la totalidad del material inventariable necesario para el cumplimiento de las tareas definidas en este Pliego. Se entenderán en cualquier caso como material inventariable aquel no perecedero en su uso y duradero a lo largo de los trabajos.

El adjudicatario debe poner a disposición, para el cumplimiento de las tareas definidas, los siguientes medios materiales:

- Oficina en las Palmas de Gran Canaria o municipios limítrofes.
- Medios informáticos, software y hardware, de escritorio, portátil, etc.... El software será el habitual en los casos de oficinas técnicas: aplicaciones ofimáticas, editores de textos, diseño asistido, sistema de información geográfica, visualizadores cartográficos, etc...
- Línea telefónica, correo electrónico, ADSL/Fibra óptica, teléfono móvil/Smartphone, etc...
- Cámara digital, video proyector, equipos de fotografía.
- Equipos multifunción (fotocopiadora, escáner, fax, etc....).
- Vehículo para traslado a obras.
- Material de oficina variado.
- Etc.....

5. RELACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA CON LA AUTORIDAD PORTUARIA

1. La empresa contratista deberá designar al menos un representante, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

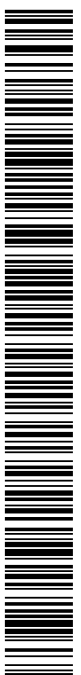
a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Autoridad Portuaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

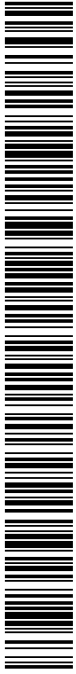
d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Autoridad Portuaria, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Autoridad Portuaria acerca de las variaciones, ocasionales o



h006754a650c1d120a207e4125010b2ah

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Ingeniería	04/02/2020 07:19
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	04/02/2020 08:03



h006754a650c1d120a207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=h006754a650c1d120a207e4125010b2ah>

permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2. El representante designado por la entidad adjudicataria informará al Responsable del Contrato nombrado por la Autoridad Portuaria sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en el tiempo y manera de la que este último estime conveniente.

3. Asimismo y, al menos una vez cada mes, se celebrarán reuniones de trabajo para resolver los posibles problemas que pudieran presentarse.

6. NORMATIVA A APLICAR

Es de aplicación directa la siguiente legislación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reglamentos que lo desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y modificaciones.

- Toda legislación específica de construcción que haga referencia a la aplicación de la Seguridad y Salud en las obras.

7. RELACIÓN DE OBRAS A CONTROLAR

A título de ejemplo y sin perjuicio de que, por nuevas necesidades, haya una disminución o aumento del volumen de obras, se enumeran algunas de las inversiones en obras a ejecutar durante los años 2020 a 2022.

Puerto de La Luz y Arinaga:

- Obras correspondientes a los contratos de Mantenimiento Integral, Jardinería Electricidad, Limpieza, etc....
- 2ª Fase Prolongación Reina Sofía Sur.
- Nueva Viga carril Terminal León y Castillo Naciente.
- Acondicionamiento Zona de Operaciones Muelle Virgen del Pino.
- Refuerzo berma de apoyo de los bloques del manto principal de la sección en talud del Dique de la Esfinge.
- Muelles Interiores 2ª Fase. Acondicionamiento de Explanadas
- Urbanización Explanada de la Esfinge 3ª Fase.
- Urbanización Zona Logística Isleta (2ª Fase).
- Obras para la reducción de la agitación en la Dársena de la Esfinge.
- Ampliación línea de muelle de naciente y poniente en el Mlle. de Pasajeros.
- Pavimentación Viales principales de acceso al Puerto 3ª Fase.
- Nuevo Cierre de galería en Muelle LYC Poniente (2ª Fase).
- Ordenación urbanística de la Dársena de Embarcaciones Menores.

Puerto de Arrecife:

- Ampliación Muelle de Cruceros.
- Acondicionamiento Zona de operaciones Terminal de Contenedores Arrecife.

Puertos de Las Palmas

7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS) FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa del Departamento de Ingeniería Director	04/02/2020 07:19 04/02/2020 08:03

- Obras correspondientes a los contratos de Mantenimiento Integral, Jardinería Electricidad, Limpieza, etc....

Puerto del Rosario:

- Dique Muelle Comercial.
- Acondicionamiento Zona de Operaciones Terminal Comercial Fuerteventura.
- Obras correspondientes a los contratos de Mantenimiento Integral, Jardinería Electricidad, Limpieza, etc....

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTO, REGIMÉN DE PAGOS Y PLAZOS.

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos se estima en **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (271.418,40 €)** (IGIC no incluido)

Los precios del personal incluyen costes directos e indirectos, dietas, horas extraordinarias y cualquier otra asignación de éste.

Los precios de los vehículos incluyen combustible, seguros, mantenimiento y cualquier otro coste de éstos.

En atención a lo anterior, se estima que el contrato tiene un valor estimado de doscientos setenta y un mil cuatrocientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (271.418,40 €).

El presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC (7,00%), asciende a DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (290.417,69 €).

El adjudicatario emitirá facturas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes después de haber efectuado los servicios en las condiciones establecidas en el presente Pliego. El precio mensual será el resultante de dividir el precio anual del contrato entre 12.

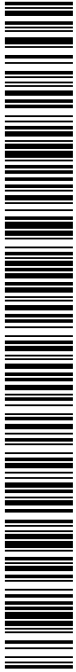
El contrato tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS**, sin derecho a prórroga.

9. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación de parte de los trabajos objeto del contrato, la licitadora en su oferta deberá aportar documentación relativa a las empresas con las que pretende colaborar, acreditando la cualificación y experiencia del personal que se adscriba a dichos trabajos.

10. CONFIDENCIALIDAD E INCOMPATIBILIDADES

El Adjudicatario queda obligado a mantener la confidencialidad más estricta sobre los datos e informaciones que proporciona la Autoridad portuaria. En ningún caso podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros los datos e informaciones proporcionados por la Autoridad portuaria, ni la información, trabajos e informes generados al amparo de este contrato, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin obtener previamente su consentimiento escrito.



h006754a650c1d120c207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=h006754a650c1d120c207e4125010b2ah>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Ingeniería	04/02/2020 07:19
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	04/02/2020 08:03

11. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La Autoridad Portuaria no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal ejecute el adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica del documento

VºBº por el Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefa de Departamento de
Ingeniería Portuaria
Antonia Bordón Guerra



h006754a650c1d120c207e4125010b2ah

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=h006754a650c1d120c207e4125010b2ah>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa del Departamento de Ingeniería Director	04/02/2020 07:19 04/02/2020 08:03